BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1
(BASES INTEGRADAS)

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS CON COBERTURA DE ALUZING, POLICARBONATO ALBEOLAR Y CANALETA PARA TECHO EN CENTRO EDUCATIVO, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE A TODO COSTO. SEGÚN DETALLE DE PLANOS.

(META: 0220) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LA I.E. DE NIVEL SECUNDARIO ANTONIO RAYMONDI, DISTRITO DE SAYLLA - CUSCO - CUSCO.

CUSCO, MARZO DEL 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
RUC Nº	:	20527147612
Domicilio legal	:	AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA N° 1101 – WANCHAQ
Teléfono	:	(084) 221131
Correo electrónico	:	procesosgrc@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS CON COBERTURA DE ALUZING, POLICARBONATO ALBEOLAR Y CANALETA PARA TECHO EN CENTRO EDUCATIVO, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE A TODO COSTO, SEGÚN DETALLE DE PLANOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 de fecha 15/11/2024 con número 453-2024-EXP/GR CUSCO, aprobado por la Gerencia General Regional.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles), pago que deberán hacerlo en la Subgerencia de Tesorería en efectivo y recabar una copia de las bases en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Declaración jurada de compromiso de entrega de los seguros SCTR (pensión, salud y vida ley) de todo el personal que participa en la ejecución del servicio, para el perfeccionamiento del contrato.

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [6] (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[7].
j) Estructura de costos[8].
k) Plan de trabajo acompañado con el cronograma de actividades para el inicio de la fabricación de las estructuras metálicas.
l) Seguros SCTR (pensión, salud y vida ley) de todo el personal que participa en la ejecución del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
[6] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
[8] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA N° 1101 – WANCHAQ, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Unidad Funcional de Gestión Contractual.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte del responsable del almacén de la obra.
- Informe del funcionario responsable del Residente de Obra (área usuaria), con VºBº del Inspector de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación (comprobante de pago y guía de remisión) serán entregados en almacén de obra ubicado en la comunidad denominada Condebamba (frente al paradero cristal) ubicado en el distrito de Saylla, provincia de Cusco.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO | GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA	**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS** **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LA I.E. DE NIVEL SECUNDARIO ANTONIO RAYMONDI, DISTRITO DE SAYLLA - CUSCO – CUSCO, META**
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS CON COBERTURA DE ALUZINC, POLICARBONATO ALVEOLAR Y CANALETA PARA TECHO EN CENTRO EDUCATIVO INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE A TODO COSTO SEGÚN DETALLES DE PLANOS.

1. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca brindar un adecuado cerramiento, impermeabilidad, aislamiento y drenaje de aguas pluviales sobre las dos losas deportivas planteadas en el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LA I.E. DE NIVEL SECUNDARIO ANTONIO RAYMONDI, DISTRITO DE SAYLLA - CUSCO – CUSCO", buscando crear un ambiente adecuado de esparcimiento en los patios de cada bloque, para satisfacción de la población estudiantil de la IE ANTONIO RAYMONDI, así mismo para coadyuvar al logro de metas y objetivos estratégicos del Gobierno Regional Cusco;

2. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Objetivo
General:

Contratar a una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de fabricación, instalación y montaje de la estructura metálica con cobertura en las DOS LOSAS DEPORTIVAS, planteadas según el expediente técnico, a todo costo según las especificaciones técnicas establecidos en este capítulo, tales como las cantidades, la calidad de los materiales, procedimiento constructivo, control de calidad y detalles de los planos.

Objetivos Específicos: -

Contar con el suministro, fabricación, instalación y montaje de la estructura metálica con cobertura en las DOS LOSAS DEPORTIVAS, para el cumplimiento de las metas del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LA I.E. DE NIVEL SECUNDARIO ANTONIO RAYMONDI, DISTRITO DE SAYLLA - CUSCO – CUSCO"**

3. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Contratación de servicio fabricación, instalación y montaje de la estructura metálica con cobertura, para el cerramiento, impermeabilidad, aislamiento y drenaje de aguas pluviales sobre las dos losas deportivas planteadas en el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LA I.E. DE NIVEL SECUNDARIO ANTONIO RAYMONDI, DISTRITO DE SAYLLA - CUSCO – CUSCO", buscando crear un ambiente adecuado de esparcimiento en los patios de cada bloque, para la satisfacción de la población estudiantil de la IE ANTONIO RAYMONDI.

4. **ACTIVIDADES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND/MED
1	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS CON COBERTURA DE ALUZINC, POLICARBONATO ALVEOLAR Y CANALETA PARA TECHO EN CENTRO EDUCATIVO INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE A TODO COSTO SEGÚN DETALLES DE PLANOS	01	SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
OE.2.4	**ESTRUCTURAS METÁLICAS DE TECHOS**		
OE.2.4.4	**TIJERALES Y RETICULADOS**		
OE.2.4.4.1	**ARMADO DE TIJERALES**		
OE.2.4.4.1.15	Tijeral metálico: Losa Deportiva	und	14.00
OE.2.4.4.1.16	Viga reticulada: Losa Deportiva	und	10.00
OE.2.4.4.2	**MONTAJE DE TIJERALES**		
OE.2.4.4.2.15	Montaje Tijerales Metalicos : Losa Deportiva	und	14.00
OE.2.4.4.2.16	Montaje Viga reticulada: Losa Deportiva	und	10.00
OE.2.4.5	**CORREAS METALICAS**		
OE.2.4.5.1	**ARMADO DE CORREAS**		
OE.2.4.5.1.3	Armado correas metálicas 40x80x3mm	und	278.00
OE.2.4.5.2	**MONTAJE DE CORREAS**		
OE.2.4.5.2.3	Montaje de Correas metalicas de 40x80x3mm	und	278.00
OE.2.4.8	**BASE METÁLICA DE APOYO ANCLADO**		
OE.2.4.8.1	Armado de Base Metálica Anclado	und	28.00
OE.2.4.8.2	Montaje de Base metalica Anclado	und	28.00

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147612 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:43-0500

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147612 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:48:38-0500

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
OE.3.6	COBERTURAS		
OE.3.6.6	RECUBRIMIENTOS CON PLANCHAS METÁLICAS		
OE.3.6.6.1	Cobertura Plancha de acero con recubrimiento de aluzinc e=0.4mm acabado prepintado el tipo de material es A220 ASTM A792	m2	1056.00
OE.3.6.6.4	Cobertura con policarbonato alveolar 10mm transparente	m2	528.00
OE.4.5	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
OE.4.5.1.1	MONTANTES		
OE.4.5.1.1.5	Canaleta evac. Aguas pluviales c/ plancha de acero galvanizada especificar el espesor de la plancha y el desarrollo de las canaletas	m	247.00

Descripción
Fabricación de Estructuras, Soporte metálico vertical, tijerales, vigas reticuladas, correas y bases metálicas de acuerdo a lo indicado en los planos de detalles respectivo. Adjunto a la presente.

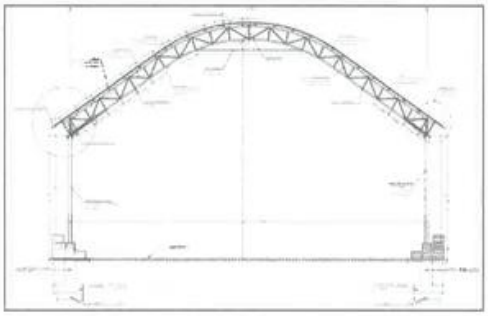

Colocación de plancha de acero con recubrimiento de Aluzinc e=0.4mm y policarbonato alveolar, de acuerdo a lo indicado en los planos de detalles respectivo. Adjunto a la presente.

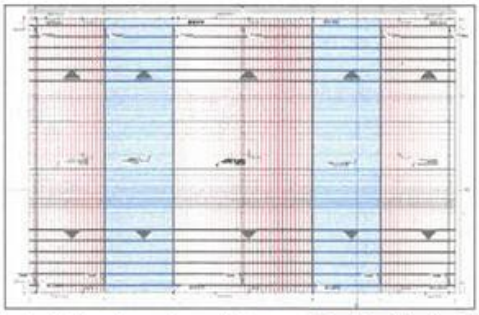

Las canaletas de plancha galvanizada de 8" en forma de media luna se colocarán al borde de los techos a dos aguas de modo que recolecten el agua de lluvia, para lo cual tendrán la pendiente según los planos. Estas canaletas irán fijadas con abrazaderas y ganchos sujetos a la estructura metálica. de acuerdo a lo indicado en los planos de detalles respectivo. Adjunto a la presente.

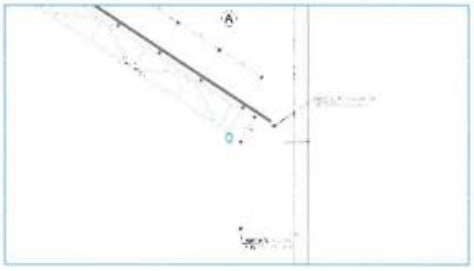

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡Hagamos HISTORIA
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147612 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:48-0500

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡Hagamos HISTORIA
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147612 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:48:48-0500

Materiales

Para la fabricación de estructuras metálicas

- Soldadura
- Tubos LAC A500 de acero de distintas medidas y espesores
- Placas de acero A36
- Pintura de acabado
- Equipo de pintura
- Maquina soldadora

Para la colocación de cobertura

- Plancha de ALUZINC A220-ASTM A792 X 0.4mm con recubrimiento prepintado
  Acabado cara superior, poliester liquida de 25 micras sobre uretano
  Acabado para interior: base liquida de 10 micras
- Accesorios de unión y fijación para Aluzinc (cinta butil, autoperforante punta broca, arandelas de acero con neopreno)
- Policarbonato alveolar de 10mm
- Debe contar con certificación ISO9001, ISO14001, ASTM D1003, ASTM D256Y Y/O EN 1013 Y/O UL Y/O FM
- Debe contar con certificación para resistencia UV con la sgte: ASTM D4329 y/o ISO 4892-3 y/o EN 927-6
- Accesorios para colocación de policarbonato

Para la instalación de canaleta

- Pernos de ½" x 2" (A325)
- Soldadura E60XX
- Platinas A36 de 1"x3/8"
- Plancha galvanizada de 1/27"
  - El contratista asume todos los accesorios y demás materiales de construcción
  - El contratista utilizara sus propios equipos para la elaboración e instalación de la cobertura metálica.
  - El contratista será responsable de corregir las fallas que hubiese al entregar el servicio
  - Es obligación del contratista que el personal que realizara la instalación debe contar con equipo de protección personal (EPPS), los cuales serán verificados antes de iniciar con la ejecución de la prestación

Procedimiento Constructivo

Para la fabricación de estructuras metálicas

Se usará los perfiles o elementos de acero indicados en los planos. Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabajados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado.

1.- FABRICACIÓN. –

a) Materiales. - Todo el material a utilizarse debe ser de la mejor calidad y libre de imperfecciones. Los perfiles y planchas serán de acero de calidad estructural ASTM A-36 o del tipo E-24. Todos los pernos, y sus tuercas, serán del tipo ASTM A-325, ASTM A449 ó ASTM A490 (grado 5) Standard UNC y estarán provistos de una arandela.

b) Normas. - Los trabajos de fabricación se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en los AISC Specifications, Secciones 1.23 y 2.10, así como a lo previsto en el AISC Code of Standard Practice.

c) Cortes. - Los cortes térmicos (oxipropano y/o plasma) serán preferiblemente hechos por máquina. Los bordes cortados que vayan a soldarse posteriormente deberán estar razonablemente libres de rebabas que impidan la adecuada colocación del cordón de soldadura.

d) Perforaciones. - Los huecos serán de un diámetro final acorde a lo especificado en los planos.

e) Soldadura. - Las superficies a soldarse estarán libres de escoria, óxido, grasa, pintura o cualquier material que evite una apropiada soldadura, debiendo para ello ser limpiadas previamente con escobilla de alambre. Todos los trabajos de soldadura estarán en concordancia con el AWS D1.1

Se aplicarán pintura anticorrosiva de 4 mills y 4 mills para el acabado con esmalte y/o gloss y/o superior

2.- MONTAJE. –

a) Alineamiento. - Ninguna soldadura o empernado permanente se realizará hasta que la estructura haya sido correctamente alineada.

b) Errores de fabricación. - En el caso que el Residente encuentre errores atribuibles a la fase de fabricación, éstos deberán corregirse previa aprobación del Ingeniero Inspector.

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147812 soft RESIDENTE DE OBRA Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/03/2025 12:02:50-0500

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147812 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/03/2025 12:48:47-0500

	Para la colocación de cobertura: Una vez culminada la estructura metálica de los patios se procede a instalar el techo con los paneles metálicos, para lo cual se debe seguir las instrucciones de instalación proporcionadas. Material: Acero Aluzinc ASTMA792, AZ 150. Espesor(es) : 0.40mm. Acabado Cara Superior: Pintura : Poliéster líquida de espesor 25 micras, sobre primer uretano. Colores: Rojo (RAL3020), Material: Policarbonato Alta resistencia a los impactos y Liviana, eficiencia de energía y Transmisión de luz excelente. Formable en frío, en el sitio, logrando cualquier curva; formable térmicamente. Superficie resistente a los rayos ultravioleta. Espesor: 10mm. Color Pcss Alveolar Clear. **Para la instalación de canaleta:** Se deberá efectuar el corte y ensamblado de acuerdo a lo indicado en los planos, el material a utilizas será plancha galvanizada de primera calidad.
5	**PROCEDIMIENTO.** Para el inicio de actividades el contratista deberá cumplir con los siguientes trabajos ❖ Procedimiento de habilitado y armado de partes y conjunto ensamble de las estructuras metálicas ❖ Procedimientos de limpieza, desengrase y pintura con base anticorrosivo y acabado esmalte de estructuras metálicas estándar SSPC-SP3 ❖ Procedimientos de soldadura para el puntuado, pase raíz y acabado que debe constar de lo siguiente:} ➢ WPS (Especificaciones para el procedimiento de soldadura), que señala los métodos técnicos y requisitos necesarios para realizar la soldadura en campo ➢ Registro de calificación de soldadura donde debe indicar el tipo de proceso utilizado pudiendo ser SMAW y/o GMAW Y/O FCAW, siempre que se cumpla los estándares y/o requerimientos mínimos de la AWS D1.1 ➢ WQR (Registro de calificación del soldador) que califica las habilidades y competencias del soldador en técnicas especificas en función al tipo de proceso de soldadura establecido en el PQR, de conformidad en la AWS D1.1 ❖ Procedimientos de erección de estructuras metálicas (ensamble y montaje) ❖ Plan SSOMA (Seguridad, salud ocupacional y Medio Ambiente) Nota: Los documentos requeridos como son: PQR, WPS, WQR, serán formulados por técnico y/o profesional altamente calificado en procesos de soldadura por lo que este personal deberá contar con
6.	**PLAN DE TRABAJO.** ❖ El contratista deberá alcanzar un plan de trabajo acompañado con el cronograma de actividades para el inicio de la fabricación de las estructuras metálicas en conjunto con la documentación para el perfeccionamiento el contrato
7.	**RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.** El contratista deberá considerar lo sgte: ❖ El suministro de energía trifásico y/o grupo electrogeno que garantice la calidad de los cordones de soldadura para el debido proceso de los WPS, PQR, WQR de conformidad la AWS D1.1 ❖ Los seguros SCTR salud, pensión y vida ley ❖ Todos los implementos de protección colectiva y personal de conformidad la G0 50. debidamente listados. ❖ Los equipos y herramientas debidamente apropiados para el buen desarrollo de las actividades para el fabricado de las estructuras metálicas ❖ Personal calificado (responsable de la fabricación, soldadores calificados 3G,3F, personal SSOMA) ❖ Planos de replanteo para el fabricado y el emplazamiento en obra los que deben ser aprobados por residencia de obra con el visto bueno del inspector de obra ❖ Reporte de ensayos no destructivos por tintes penetrantes según hitos de contrato propuestos por la residencia de obra, debidamente firmados por el responsable de calidad y responsable del bien ❖ Materiales: Tubos lac, planchas, penos, Aluzinc, pintura, soldadura, discos, tintes, todo lo que corresponda para las estructuras metálicas
8	**RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.** La entidad mediante el residente de obra deberá entregar el terreno y las columnas de concreto armado, donde se ejecutará el techado de las losas deportivas, además de los planos en detalle para la ejecución del servicio, antes de la notificación de la orden de servicio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147612 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:51-0500

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147612 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:48:48-0500

	Para la colocación de cobertura: Una vez culminada la estructura metálica de los patios se procede a instalar el techo con los paneles metálicos, para lo cual se debe seguir las instrucciones de instalación proporcionadas. Material: Acero Aluzinc ASTMA792, AZ 150. Espesor(es) : 0.40mm. Acabado Cara Superior: Pintura : Poliéster líquida de espesor 25 micras, sobre primer uretano. Colores: Rojo (RAL3020), Material: Policarbonato Alta resistencia a los impactos y Liviana, eficiencia de energía y Transmisión de luz excelente. Formable en frío, en el sitio, logrando cualquier curva; formable térmicamente. Superficie resistente a los rayos ultravioleta. Espesor: 10mm. Color Pcss Alveolar Clear. **Para la instalación de canaleta:** Se deberá efectuar el corte y ensamblado de acuerdo a lo indicado en los planos, el material a utilizas será plancha galvanizada de primera calidad.
5	**PROCEDIMIENTO.** Para el inicio de actividades el contratista deberá cumplir con los siguientes trabajos ❖ Procedimiento de habilitado y armado de partes y conjunto ensamble de las estructuras metálicas ❖ Procedimientos de limpieza, desengrase y pintura con base anticorrosivo y acabado esmalte de estructuras metálicas estándar SSPC-SP3 ❖ Procedimientos de soldadura para el puntuado, pase raíz y acabado que debe constar de lo siguiente:} ➢ WPS (Especificaciones para el procedimiento de soldadura), que señala los métodos técnicos y requisitos necesarios para realizar la soldadura en campo ➢ Registro de calificación de soldadura donde debe indicar el tipo de proceso utilizado pudiendo ser SMAW y/o GMAW Y/O FCAW, siempre que se cumpla los estándares y/o requerimientos mínimos de la AWS D1.1 ➢ WQR (Registro de calificación del soldador) que califica las habilidades y competencias del soldador en técnicas especificas en función al tipo de proceso de soldadura establecido en el PQR, de conformidad en la AWS D1.1 ❖ Procedimientos de erección de estructuras metálicas (ensamble y montaje) ❖ Plan SSOMA (Seguridad, salud ocupacional y Medio Ambiente) Nota: Los documentos requeridos como son: PQR, WPS, WQR, serán formulados por técnico y/o profesional altamente calificado en procesos de soldadura por lo que este personal deberá contar con
6.	**PLAN DE TRABAJO.** ❖ El contratista deberá alcanzar un plan de trabajo acompañado con el cronograma de actividades para el inicio de la fabricación de las estructuras metálicas en conjunto con la documentación para el perfeccionamiento el contrato
7.	**RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.** El contratista deberá considerar lo sgte: ❖ El suministro de energía trifásico y/o grupo electrogeno que garantice la calidad de los cordones de soldadura para el debido proceso de los WPS, PQR, WQR de conformidad la AWS D1.1 ❖ Los seguros SCTR salud, pensión y vida ley ❖ Todos los implementos de protección colectiva y personal de conformidad la G0 50. debidamente listados. ❖ Los equipos y herramientas debidamente apropiados para el buen desarrollo de las actividades para el fabricado de las estructuras metálicas ❖ Personal calificado (responsable de la fabricación, soldadores calificados 3G,3F, personal SSOMA) ❖ Planos de replanteo para el fabricado y el emplazamiento en obra los que deben ser aprobados por residencia de obra con el visto bueno del inspector de obra ❖ Reporte de ensayos no destructivos por tintes penetrantes según hitos de contrato propuestos por la residencia de obra, debidamente firmados por el responsable de calidad y responsable del bien ❖ Materiales: Tubos lac, planchas, penos, Aluzinc, pintura, soldadura, discos, tintes, todo lo que corresponda para las estructuras metálicas
8	**RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.** La entidad mediante el residente de obra deberá entregar el terreno y las columnas de concreto armado, donde se ejecutará el techado de las losas deportivas, además de los planos en detalle para la ejecución del servicio, antes de la notificación de la orden de servicio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147812 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:51-0500

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147812 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:48:48-0500

9.	**REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:** ❖ El Reglamento Nacional de Edificaciones (Capítulo destinado a Instituciones) ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas Peruanas de estructuras. ❖ AWS D1.1 ❖ ASTM A36 ❖ ASTM LAC A500 ❖ ASMT E165 ❖ JIS ❖ NACE ❖ ASTM D3359 ❖ SSPC ❖ AISC
10	**SEGUROS:** • SCTR (pensión, salud y vida ley) vigente para lo cual deberá presentar en su oferta declaración jurada de entrega de los SCTR para el perfeccionamiento del contrato de todo el personal que participará en la ejecución del servicio • Se verificará que el personal que realizara los trabajos de instalacion de la cobertura en la IE Antonio Raymondi tendrán que contar con seguros contra todo riesgo, antes del inicio de la prestación del servicio.
11.	**MODALIDAD DE CONTRATACIONES:** No corresponde
11.	**SISTEMA DE CONTRATACIONES:** Suma alzada
12.	**PRESTACIONES ACCESORIAS** No corresponde
13.	**REQUISITOS DEL PROVEEDOR:** No corresponde

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147612 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:52-0500

Firmado digitalmente por CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147612 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:48:49-0500

14	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO El contratista deberá disponer los equipos necesarios para la correcta ejecución, los equipos podrán ser propios o alquilados, para lo cual el postor deberá acreditar según requisitos de calificación el equipamiento estratégico

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
❖ 04 máquinas de soldar inversora, cap. Min 200 AMP al 100% de ciclo de trabajo. ❖ 01 grupo electrógeno, cap. Min 50 KW y/o superior ❖ 02 camión Grúa, cap, Min 2 TN ❖ 02 compresora de 20 cfm ❖ 12 andamios metálicos multidireccional normados ❖ 15 cuerpos de andamios metálicos ❖ 04 amoladoras 4 ½" ❖ 04 amoladoras de 7" ❖ 02 tronzadoras de 14" ❖ 01 carrito semiautomático para oxipropano ❖ 01 cortador de plasma ❖ 12 arneses de seguridad normalizados y/o listados ❖ 02 tambores de linea de vida y/o tambor de anclaje ❖ 01 taladro de banco ❖ 01 maquina de soldar arco minimo 200 AMP ❖ 01 micrometro ❖ 01 vernier ❖ 01 BridgeCam ❖ 01 Medidor de espesar de pintura ❖ 01 Lupa ❖ 01 Linterna

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡Hagamos HISTORIA
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147612 soft RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:53-0500

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡Hagamos HISTORIA
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147612 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:48:49-0500

PERSONAL CLAVE:

RESPONSABLE DEL SERVICIO

01 Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgica y/o Ing. Civil colegiado y habilitado, con una experiencia profesional mínima de 03 años como supervisor y/o residente y/o responsable y/o encargado y/o especialista para fabricación de estructuras metálicas en general, debidamente colegiado y habilitado

RESPONSABLE DE CALIDAD

01 Ing. Industrial y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Civil y/o Ing. metalúrgico con calificación en soldadura y/o certificación CWI vigente con 3 años de experiencia laboral en inspecciones de soldadura para construcciones metálicas en general.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

01 ingeniero industrial y/o ing. Civil y/o Ing. Mecánico y/o ing. Metalúrgico y/o ing. Ambiental y/o ing. Geólogo y/o ing. Químico y/o ing. Eléctrico y/o Ing. Electromecánico y/o ing. Mecánico electricista con experiencia mínima de 03 años como responsable de seguridad y salud ocupacional (SSOMA) y/o especialista SSOMA y/o prevencionista SSOMA yo prevencionista HSE (salud, seguridad medio ambiente) en construcciones metálicas en general.

PERSONAL NO CLAVE:
PERSONAL TECNICO SOLDADOR

04 técnicos en mecánica de producción y/o construcciones metálicas y/o mecánica de mantenimiento y/o mecánica de producción técnicos en construcciones metálicas con calificación 4G o superior en el código AWS D1.1., con 2 años de experiencia en construcciones metálicas en general.

15 **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LUGAR: El servicio se ejecutará en la obra sito en la Comunidad denominada Condebamba FRENTE AL PARADERO CRISTAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAYLLA, PROVINCIA DEL CUSCO.

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
Cusco	Cusco	Saylla

UBICACIÓN	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN DE LA CARRETERA
Cusco - Saylla	15 km	Carretera asfaltada
Coordenadas	193400.38 E	8498408.54 N

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días calendarios desde el día siguiente de firmado el contrato

16. **ENTREGABLES**
Único entregable, Así mismo el proveedor deberá presentar su carta de culminación y comprobante de pago (factura) del servicio, presentado por mesa de partes del Gobierno Regional dentro del plazo de ejecución establecido.

17. **CONFIDENCIALIDAD**
No Corresponde.

18. **CONFORMIDAD**
La conformidad se realizará por el Área Usuaria (residente de obra) con el visto bueno del inspector de obra, una vez cumplido el servicio según términos de referencia previo informe de conformidad del residente de especialidad.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147812 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:54-0500

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147812 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:48:50-0500

19.	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)** **FORMA DE PAGO:** ➢ Pago único **CONDICIONES DEL PAGO:** ❖ Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación: ➢ Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente de obra con visto bueno del inspector de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada ➢ Comprobante de pago NOTA El comprobante de pago serán entregados en almacén de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LA LE DE NIVEL SECUNDARIO ANTONIO RAYMONDI, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO
20	**PENALIDAD POR MORA** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atrasado de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.
21	**OTRA PENALIDAD POR MORA**

OTRAS PENALIDADES

N°1	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de elementos de seguridad	0.5UIT por cada ocurrencia	Según informe del residente y/o supervisor y/o inspector del proyecto

21	**GARANTIA COMERCIAL.** La garantía comercial será superior a 3 (tres) años, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de recepción de servicio. Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes utilizados en el servicio, por defecto de fabricación en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista.
23	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)** El contratista es responsable de la calidad de los contenidos del informe y el producto que presenta; por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. El contratista será responsable de coordinar todos los trabajos que se realicen con los responsables de la obra, para así no tener problemas al momento de la conformidad. El contratista será responsable de la remuneración y seguimiento de su personal.
24	**ANEXOS.** - Drive de Planos: https://drive.google.com/drive/folders/143TZNblKVu6xl5NSdkUj0N9WJfmJ_JCo Analítico de Gasto

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147612 soft RESIDENTE DE OBRA Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/03/2025 12:02:55-0500

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147612 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/03/2025 12:48:51-0500

1. **REQUISITOS DE CALIFICACION**

A.	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACION
	Requisitos: NO APLICA

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: ➢ 04 máquinas de soldar inversora, cap. Min 200 AMP al 100% de ciclo de trabajo ➢ 01 grupo electrógeno, can. Min 50 KW y/o superior. ➢ 02 camión Grúa, cap. Min 2 TN ➢ 02 compresora de 20 cfm ➢ 12 andamios metálicos multidireccional normados ➢ 15 cuerpos de andamios metálicos ➢ 04 amoladoras 4 1/2" ➢ 04 amoladoras de 7" ➢ 02 tronzadoras de 14" ➢ 01 carrito semiautomático para oxipropano ➢ 01 cortador de plasma ➢ 12 arneses de seguridad normalizados y/o listados ➢ 02 tambores de línea de vida y/o tambor de anclaje ➢ 01 taladro de banco ➢ 01 máquina de soldar arco mínimo 200 AMP ➢ 01 micrómetro ➢ 01 vernier ➢ 01 BridgeCam ➢ 01 Medidor de espesor de pintura ➢ 01 Lupa ➢ 01 Linterna

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147812 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:57-0500

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147812 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:48:52-0500

	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.2	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.2.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: **01 PESPONSABLE DEL SERVICIO** Título profesional requerido de, ING MECANICO y/o ING METALURGICO y/o ING CIVIL, colegiado y habilitado del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO. **01 RESPONSABLE DE CALIDAD** Título profesional requerido de, ING. INDUSTRIAL Y/O ING MECANICO Y/O ING, CIVIL Y/O ING METALURGICO, con calificación y/o certificación CWI vigente, del personal clave requerido como RESPONSABLE DE CALIDAD. **01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** Título profesional requerido de, ING INDUSTRIAL Y/O ING CIVIL Y/O ING, MECANICO Y/O ING METALURGICO Y/O ING AMBIENTAL Y/O ING. GEOLOGO Y/O ING QUIMICO Y/O ING ELECTRICO Y/O ING ELECTROMECANICO Y/O ING MECANICO ELECTRICISTA, del personal clave requerido como RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU a través del siguiente link https:/enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link https://www.titulosinstitutos.pe/ según corresponda. **Importante para la Entidad** *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* *Incluir o eliminar, según corresponda. Solo deberá incluirse esta nota cuando la formulación académica sea el único requisito a la calificación del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos* *En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida*
B.3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **01 RESPONSABLE DEL SERVICIO:** TRES AÑOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA como supervisor y/o residente y/o responsable y/o encargado y/o especialista para fabricación de estructuras metálicas en general, del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147812 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:58-0500

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147812 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:48:52-0500

01 RESPONSABLE DE CALIDAD

TRES AÑOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA como supervisor y/o residente y/o responsable y/o encargado y/o especialista para fabricación de estructuras metálicas en general, del personal clave requerido como RESPONSABLE DE CALIDAD.

01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

TRES AÑOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA como supervisor y/o residente y/o responsable y/o encargado y/o especialista para fabricación de estructuras metálicas en general, del personal clave requerido como RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (Seis Cientos mil con 00/100 soles), por el servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de elaboración o fabricación o construcción o montaje de estructura metálica de techos y/o cobertura metálica en general.

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡Hagamos HISTORIA
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147612 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:50:12-0500

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡Hagamos HISTORIA
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147612 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:02:59-0500

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147612 soft RESIDENTE DE OBRA Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/03/2025 12:07:42-0500

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO ¡HagamosHISTORIA Firmado digitalmente por CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147612 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/03/2025 12:50:58-0500

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO | GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

ANEXO N°14

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS

JUSTIFICACION DE INSUMOS QUE NO ESTEN EN EL PRESUPUESTO ANALITICO

N°	NUEVOS INSUMOS			INSUMOS DEL PRESUPUESTO ANALITICO			
	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	JUSTIFICACION
1	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS CON COBERTURA DE ALUZINC, POLICARBONATO ALVEOLAR Y CANALETA PARA TECHO EN CENTRO EDUCATIVO INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE A TODO COSTO	SER	1	ACERO ESTRUCTURAL A-36	KG	18235.43	EL SERVICIO SOLICITADO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS CON COBERTURA DE ALUZINC, NO SE ENCUENTRA EN EL PRESUPUESTO ANALITICO PROPIAMENTE CON ESA DESCRIPCION, SIN EMBARGO CONSIDERA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS POR SEPARADO, EL CAMBIO DE CONTRATACION REALIZADO ES IMPORTANTE, PUESTO QUE NO SE TIENE PERSONAL CALIFICADO, MATERIALES NI EQUIPOS ADECUADOS PARA LOS TRABAJOS DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA, POR LO QUE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL CUMPLIMIENTOS DE LAS METAS DEL PROYECTO ES NECESARIO SU CONTRATACION LA MISMA QUE SE REALIZARA QUE SE INCLUIRA EN LAS MODIFICACIONES POSTERIORES DEL EXPEDIENTE TECNICO
				SOLDADURA	KG	585.00	
				PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	55.00	
				THINER STANDARD	GLN	50.00	
				TUBO RECTANGULAR DE 40mm x 80mm x 3.00mm	PZA	278.00	
				PLANCHA DE ACERO NEGRO DE 1.22M X 2.40M x 1	PLN	9.80	
				PLANCHA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ALU	M2	1056.00	
				POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10 mm (color bro	M2	626.00	
				PLANCHA GALVANIZADA DE 1/27" 1.20MX2.40M	M2	96.00	
				ACCESORIOS DE UNION Y FIJACION PARA ALUZINC	UND	1056.00	
				ACCESORIOS DE UNION Y FIJACION PARA POLICAR	UND	626.00	
				COMPRESORA	HM	965.00	
				MAQUINA SOLDADORA	HM	1050.00	

El mismo que debe estar sustentado con opinion tecnica, bajo responsabilidad del Residente/Jefe de Proyecto y visto bueno del inspector/Supervisor

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Hagamos HISTORIA
Firmado digitalmente por: CHOQUE CAMPO Yakov Reynaldo FAU 20527147612 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:51:41-0500

AREA USUARIA

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Hagamos HISTORIA
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Fredy FAU 20527147612 soft
RESIDENTE DE OBRA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 12:08:10-0500

INSPECTOR/SUPERVISOR

RESIDENTE/JEFE DE PROYECTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: ➢ 04 máquinas de soldar inversora, cap. Min 200 AMP al 100% de ciclo de trabajo ➢ 01 grupo electrógeno, can. Min 50 KW y/o superior. ➢ 02 camión Grúa, cap. Min 2 TN ➢ 02 compresora de 20 cfm ➢ 12 andamios metálicos multidireccional normados ➢ 15 cuerpos de andamios metálicos ➢ 04 amoladoras 4 1/2" ➢ 04 amoladoras de 7" ➢ 02 tronzadoras de 14" ➢ 01 carrito semiautomático para oxipropano ➢ 01 cortador de plasma ➢ 12 arneses de seguridad normalizados y/o listados ➢ 02 tambores de línea de vida y/o tambor de anclaje ➢ 01 taladro de banco ➢ 01 máquina de soldar arco mínimo 200 AMP ➢ 01 micrómetro ➢ 01 vernier ➢ 01 BridgeCam ➢ 01 Medidor de espesor de pintura ➢ 01 Lupa ➢ 01 Linterna Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: 01 RESPONSABLE DEL SERVICIO Título profesional requerido de, ING. MECANICO Y/O ING. METALURGICO Y/O ING. CIVIL, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO. 01 RESPONSABLE DE CALIDAD Título profesional requerido de, ING. INDUSTRIAL Y/O ING. MECANICO Y/O ING. CIVIL Y/O ING. METALURGICO, con calificación y/o certificación CWI vigente, del personal clave requerido como RESPONSABLE DE CALIDAD.

	01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Título profesional requerido de, ING. INDUSTRIAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. MECANICO Y/O ING. METALURGICO Y/O ING. AMBIENTAL Y/O ING. GEOLOGO Y/O ING. QUIMICO Y/O ING. ELECTRICO Y/O ING. ELECTROMECANICO Y/O ING. MECANICO ELECTRICISTA, del personal clave requerido como RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL y TÍTULO TECNICO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. **Importante para la Entidad** *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* ***Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.*** En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: 01 RESPONSABLE DEL SERVICIO TRES AÑOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA, como supervisor y/o residente y/o responsable y/o encargado y/o especialista para fabricación de estructuras metálicas en general, del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO. 01 RESPONSABLE DE CALIDAD TRES AÑOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA, como supervisor y/o residente y/o responsable y/o encargado y/o especialista para fabricación de estructuras metálicas en general, del personal clave requerido como RESPONSABLE DE CALIDAD. 01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL TRES AÑOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA, como supervisor y/o residente y/o responsable y/o encargado y/o especialista para fabricación de estructuras metálicas en general, del personal clave requerido como RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante**

	• *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seis cientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de elaboracion o fabricación o construcción o montaje de estructura metalica de techos y/o cobertura metálica en general. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[12]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

[12] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14]*.*

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[16] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

[17] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibídem.

[19] Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[20] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[24] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[24] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
1										
2										
3										
4										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[30] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 016-2024-GR CUSCO-1 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.